

## ACTIVIDADES DE LA O. I. T.

### I

#### PRÓXIMA CONFERENCIA INTERNACIONAL DEL TRABAJO (JUNIO DE 1974)

La Oficina Internacional del Trabajo ha hecho público el siguiente *Memorandum* relativo a la 59.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo que tendrá lugar en Ginebra del 5 al 26 de junio de 1974, que nos brinda la siguiente información:

El orden del día, tal como fue fijado en noviembre de 1972 por el Consejo de administración de la OIT constará de los siguientes puntos:

1. Memoria del Director General.
2. Propositiones de programa y presupuesto y otras cuestiones financieras.
3. Informaciones y memorias sobre la aplicación de convenios y recomendaciones.
4. Licencia pagada de estudios (segunda discusión).
5. Prevención y control de los riesgos profesionales causados por las sustancias y agentes cancerígenos (segunda discusión).
6. Organizaciones de trabajadores rurales y su función en el desarrollo económico y social (primera discusión).
7. Trabajadores migrantes (primera discusión).
8. Desarrollo de los recursos humanos: orientación profesional y formación profesional.

Se constituirá además una Comisión de estructura, que de acuerdo con lo decidido en la última Conferencia, «continuará examinando oficialmente las cuestiones de estructura pendientes».

Finalmente, se someterá a la Conferencia, como en pasados años, un informe especial «relativo a la aplicación de la declaración referente a la política de *Apartheid* de la República Sudafricana, adoptada por la Conferencia

Internacional del Trabajo en su 48.<sup>a</sup> reunión», informe que será sometido por el Director General, de conformidad con la petición que figura en el párrafo sexto de la parte dispositiva de dicha declaración.

### 1. *Memoria del Director General*

Según la norma establecida, la Memoria del Director General, que se distribuye previamente entre los miembros asistentes a la Conferencia para ser discutida en sesión plenaria, constará de dos partes: una de tipo técnico y otra de tipo informativo sobre las actividades de la OIT.

La parte primera (técnica) tratará de «evaluar las repercusiones de la acción de la OIT, y de todos los diferentes medios de acción de la OIT, incluidos la formulación de políticas amplias, el intercambio de informaciones, las normas, las actividades prácticas, las actividades educativas y su función en el sistema general de las Naciones Unidas sobre las políticas y prácticas de los Estados miembros y del conjunto de la comunidad internacional».

La parte segunda (informativa) comprende un detallado informe sobre las actividades de la OIT en el año 1973.

### 2. *Proposiciones de programa y presupuesto*

Desde que se aceptó la norma del «presupuesto bienal», una de cada dos conferencias se ve libre de la adopción del presupuesto. A la Conferencia pasada incumbió la adopción del programa y presupuesto para 1974-1975.

Por tanto la Conferencia de 1974 no tendrá que ocuparse sino de «considerar las recomendaciones del Consejo de administración en materia presupuestaria y especialmente del proyecto de escala de contribuciones que recomiende el Consejo de administración para 1975», así como de otras cuestiones financieras y administrativas que el Consejo de administración tal vez decida someter a su atención.

### 3. *Informaciones y memorias sobre la aplicación de convenios y recomendaciones*

La Conferencia examinará y discutirá, además del informe de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones, las memorias que en virtud del artículo 19 de la Constitución deben presentar los Gobier-

nos respecto de ciertos convenios no ratificados y de ciertas recomendaciones.

Tales memorias se referirán este año al convenio (100) y a la recomendación (90) «sobre igualdad de remuneración», adoptados en 1951.

#### 4. *Licencia pagada de estudios (segunda discusión)*

Este tema técnico se tratará conforme al procedimiento de *doble discusión*: la primera discusión tuvo lugar en la Conferencia pasada; la segunda tendrá lugar en ésta. En una resolución adoptada el 25 de junio de 1973, la Conferencia decidió que la cuestión pasase de nuevo a discusión por la Conferencia de 1974 «con miras a la adopción de un convenio y de una recomendación».

De conformidad con el Reglamento de la Conferencia, la OIT ha comunicado ya a los Gobiernos los textos de un convenio y de una recomendación sobre la materia, pidiéndoles que le den a conocer las enmiendas u observaciones que deseen formular. Sobre la base de estas respuestas, la Oficina preparará un informe final que contendrá los proyectos de convenio y recomendación, enmendados si hubiere lugar, que servirán de base para la discusión en la 59.<sup>a</sup> Conferencia Internacional del Trabajo.

#### 5. *Prevención y control de los riesgos profesionales causados por las sustancias y agentes cancerígenos (segunda discusión)*

En una resolución aprobada el 25 de junio de 1973 la Conferencia decidió inscribir esta cuestión en el orden del día de la Conferencia de 1974, para segunda discusión, en este caso para la adopción solamente de una Recomendación. Como en el caso del punto anterior se seguirá el procedimiento reglamentario: los Gobiernos darán a conocer las enmiendas u observaciones que deseen formular y a base de las mismas la Oficina preparará un informe final que contendrá el proyecto de Recomendación que se propondrá a discusión y votación de la Conferencia Internacional del Trabajo.

#### 6. *Organización de trabajadores rurales y su función en el desarrollo económico y social*

«Hace muchos años —señala el *Memorándum*— que la OIT viene ocupándose de los problemas de los trabajadores rurales, incluido el derecho de

asociación, y además de realizar diversos estudios ha adoptado varios instrumentos en esta esfera. El tema de las organizaciones de trabajadores rurales y su función en el desarrollo económico y social ha sido también discutido en varias conferencias y reuniones de la OIT, incluidas las conferencias regionales, las Comisiones consultivas regionales, la Comisión del Trabajo en las Plantaciones y la Comisión Permanente Agrícola... Esta cuestión será examinada según el procedimiento de doble discusión.»

La Oficina ha preparado ya un estudio titulado «Organizaciones de trabajadores rurales y su función en el desarrollo económico y social» que ha enviado a los Gobiernos. En él se recogen las disposiciones legislativas y la práctica de los distintos Estados Miembros de la Organización con un cuestionario para que éstos «respondan de manera motivada». Estas respuestas constituirán la base de un segundo estudio y sobre ambos deliberará la Conferencia.

#### 7. *Trabajadores migrantes (primera discusión)*

Esta candente cuestión viene siendo objeto de varias resoluciones adoptadas en los últimos años por la Conferencia en las que se pide «la adopción de uno o varios instrumentos que traten de distintos problemas no cubiertos o cubiertos inadecuadamente en los instrumentos existentes de la OIT, particularmente en el Convenio sobre los trabajadores migrantes (revisados), 1949, número 97».

Se seguirá el mismo procedimiento que en el punto anterior (ya que ambos se discutirán de acuerdo con el de doble discusión). Para ello la Oficina ha preparado ya un estudio sobre «Trabajadores migrantes» que ha sido enviado a los Gobiernos. Este estudio, y un segundo que se publicará a base de dichas respuestas, constituirán los elementos para la discusión por parte de la Conferencia.

#### 8. *Desarrollo de los recursos humanos: orientación profesional y formación profesional (primera discusión)*

Se trata de revisar viejos instrumentos de la OIT en esta materia que han quedado ya un tanto anticuados: Recomendación sobre la orientación profesional, 1949 (núm. 87); Recomendación sobre la formación profesional (agricultura), 1956 (núm. 101), y Recomendación sobre la formación profesional, 1962 (núm. 117).

Se seguirá el mismo procedimiento de discusión que en los dos casos anteriores, para lo cual la Oficina ha preparado ya un estudio enviado a los Gobiernos titulado «Desarrollo de los recursos humanos: orientación profesional y formación profesional».

## II

## FALLECIMIENTO DEL DIRECTOR GENERAL DE LA OIT

El 9 de octubre de 1973 falleció en Roma, a la edad de sesenta y cuatro años, don Wilfred Jenks, Director General de la Oficina Internacional del Trabajo. Había iniciado su carrera como funcionario del Servicio Jurídico de la OIT en 1931. En 1970 fue elegido Director General en un voto muy reñido en el que no obtuvo más que un sufragio por encima del segundo candidato, señor F. Blanchard, Director General adjunto.

Con el fallecimiento del señor Jenks queda abierta la sucesión.

En el caso de la OIT es el Consejo de administración el que elige el Director General (no la conferencia); esta elección puede tener lugar por *mayoría simple*. Cada miembro titular tiene derecho a un voto (ya sea gubernamental, patronal u obrero) y la elección puede tener lugar por *mayoría simple* de votos.

El Consejo de administración, que se reunirá en noviembre de 1973, decidirá la fecha de la elección. Probablemente ésta tenga lugar en la reunión del Consejo de febrero de 1974.

C. FERNÁNDEZ

